

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. Madrid**

Información pública declaración de necesidad de ocupación del "Proyecto Básico del Modificado nº 1 del Contrato de Obras de Ejecución del Proyecto de Construcción de la Conexión de las Líneas de Alta Velocidad Madrid-Sevilla y Córdoba-Málaga, en el entorno de Almodóvar del Río (Córdoba)"

p. 1145

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Ayuntamiento de Cardeña**

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos nº 2/2022, mediante Créditos Extraordinarios

p. 1146

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos nº 3/2022, mediante Suplemento de Créditos

p. 1146

#### **Ayuntamiento de Doña Mencía**

Información pública del "Catálogo de Caminos de Titularidad Municipal" de esta Corporación

p. 1146

#### **Ayuntamiento de Iznájar**

Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica

p. 1146

#### **Ayuntamiento de Lucena**

Decreto de 9 de febrero de 2022, de la Alcaldía, por el que se hace público la Modificación de las Bases de la Convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo, para nombramientos con carácter interino, en la categoría profesional de Técnico/a de Educación Infantil

p. 1147

#### **Ayuntamiento de Montemayor**

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio 2022

p. 1147

---

**Ayuntamiento de Nueva Carteya**

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal y Plantilla de Personal para el ejercicio 2022

p. 1148

**Ayuntamiento de Pedro Abad**

Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para 2022

p. 1149

**Ayuntamiento de Posadas**

Resolución de 22 de febrero de 2022, de la Alcaldía, por la que se aprueban las Bases de la Convocatoria para la contratación, con carácter laboral temporal, de 2 plazas de Auxiliar de Inclusión Social

p. 1149

**Ayuntamiento de Valenzuela**

Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y

Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2022

p. 1155

**Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Aprobación definitiva del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio 2022

p. 1155

**Ayuntamiento de Villaralto**

Información pública Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2020

p. 1157

**VIII. OTRAS ENTIDADES****Comunidad de Regantes Pantano Sierra Boyera. Belmez (Córdoba)**

Convocatoria Asamblea General Ordinaria a celebrar el día 11 de marzo de 2022

p. 1157

# ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**  
**Administrador de Infraestructuras Ferroviarias**  
**Madrid**

Núm. 494/2022

Anuncio del ADIF-Alta Velocidad por el que se somete a información pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación el "Proyecto Básico del Modificado Nº1 del Contrato de Obras de Ejecución del Proyecto de Construcción de la Conexión de las Líneas de Alta Velocidad Madrid-Sevilla y Córdoba-Málaga en el entorno de Almodóvar del Río (Córdoba)".

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y artículos concordantes de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la ne-

cesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina en la Subdelegación del Gobierno en Córdoba (Plaza de la Constitución nº 1, CP 14004 Córdoba), en la Dirección General ADIF-Alta Velocidad (C/ Sor Ángela de la Cruz nº 3, 28020 Madrid), en el Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Plaza de la Constitución nº 4, 14720 Almodóvar del Río (Córdoba)) y en "Información Pública", del Portal de Transparencia de la web de ADIF Alta Velocidad ([www.adifaltavelocidad.es](http://www.adifaltavelocidad.es)).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Dirección General ADIF-Alta Velocidad (C/ Sor Ángela de la Cruz nº 3, 28020 Madrid), indicando como referencia "Información pública de la declaración de la necesidad de ocupación. Proyecto: "Proyecto Básico del Modificado Nº1 del Contrato de Obras de Ejecución del Proyecto de Construcción de la Conexión de las Líneas de Alta Velocidad Madrid-Sevilla y Córdoba-Málaga en el entorno de Almodóvar del Río (Córdoba)".

Asimismo para la presentación de las alegaciones, se podrá hacer uso del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado a través de la siguiente dirección: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

-Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados:

Nº de FINCA	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba) Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
C-14.0057-0307-C00	9	22	Promociones Al Ándalus 1955 SL Av. Cádiz 58 14013 Córdoba	2767	3482	0	6249
C-14.0057-0308-C00	9	23	Ortega Parra, Ana del Río Gallego Martínez, Diego CL Fray Diego de Cádiz 8 Es:4 Pl:02 14011 Córdoba	1226	2245	0	3471
C-14.0057-0310-C00	9	9001	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur Delegación Patrimonio y Urbanismo Sur Av Kansas City. Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	1703	418	4788	6907
C-14.0057-0313-C00	9	9017	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Plz España Sector II 41013 Sevilla	107	0	0	107
C-14.0057-0314-C00	9	9023	Ayto de Almodóvar del Río Plz. Constitución 4 14720 Almodóvar del Río	32	0	0	32
C-14.0057-0315-C00	9	9026	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Plz España Sector II 41013 Sevilla	14	0	0	14
C-14.0057-0316-C00	9	15	Promociones Al Ándalus 1955 SL Av Cádiz 58 14013 Córdoba	0	0	2752	2752
C-14.0057-0317-C00	9	16	Promociones Al Ándalus 1955 SL Av Cádiz 58 14013 Córdoba	0	0	1069	1069
C-14.0057-0318-C00	9	9018	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Plz España Sector II 41013 Sevilla	0	0	231	231
C-14.0057-0319-C00	9	229	Promociones Al Ándalus 1955 SL Av Cádiz 58 14013 Córdoba	1231	0	111	1342

Madrid, a 16 de febrero de 2022. El Director General, Juan Pablo Villanueva Beltramini.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 542/2022

A los efectos de lo previsto en el artículo 170 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que ha quedado definitivamente aprobado el expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2022, mediante CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 26 de enero de 2022, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 21, de fecha 1 de febrero de 2022, que resumido por Capítulos queda del siguiente modo:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.295,25 €
	TOTAL	8.295,25 €

La financiación de la modificación de créditos mediante CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, por importe de 8.295,25 €, procede llevarla a cabo de la siguiente manera:

-Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2021: 8.295,25 €.

Cardeña, 23 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

Núm. 543/2022

A los efectos de lo previsto en el artículo 170 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que ha quedado definitivamente aprobado el expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 3/2022, mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 26 de enero de 2022, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 21, de 1 de febrero, que resumido por Capítulos queda del siguiente modo:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	INVERSIONES REALES	35.415,00 €
	TOTAL	35.415,00 €

La financiación de la modificación de créditos número 3/2022 mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, por importe de 35.415,00 €, procede llevarla a cabo de la siguiente manera:

-Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales procedentes de la Liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2021: 35.415,00 €.

Cardeña, 23 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

### Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 453/2022

Don Salvador Cubero Priego, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que elaborado por Consultoría Integral de Empresa y Municipios SL, el documento "Catalogo de Caminos de Titularidad Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía", y dado que afecta a una pluralidad de posibles interesados, con carácter previo a su aprobación, el citado documento se somete, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a información pública durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante este plazo, cualquier persona física o jurídica podrá examinar el citado documento y presentar las alegaciones u observaciones al mismo que estime convenientes.

A tales efectos, el documento se encuentra a disposición para su examen y consulta en la Secretaria del Ayuntamiento de Doña Mencía sito en la Plaza Andalucía número 1 y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento:

<https://sede.eprinsa.es/dmencia/tablon-de-edictos>.

Doña Mencía, 11 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Salvador Cubero Priego.

### Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 505/2022

DON LOPE RUIZ LÓPEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR, (CÓRDOBA) HACE SABER:

Que habiendo adoptado por acuerdo pleno de 12 de noviembre de 2021, la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, fue expuesto al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 232, de 9 de diciembre de 2021, y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento por un periodo de 30 días sin que se haya producido reclamación o sugerencia alguna por lo que de acuerdo con el apartado c), párrafo final del artículo 49, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

La modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Iznájar, a 18 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.

**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 450/2022

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 4, de fecha 07/01/2022, aparece publicado anuncio de esta Alcaldía, sobre convocatoria y bases del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo para nombramientos con carácter interino en la categoría profesional de Técnico/a de Educación Infantil; incorporándose en el propio anuncio el texto integro de tales bases.

Con posterioridad a la expresada publicación, por Decreto de esta Alcaldía de fecha 09/02/2022, se ha dispuesto la modificación de las indicadas bases en los siguientes términos:

<<a) Adición de un segundo párrafo en la base primera, con el siguiente contenido: "De conformidad con la previsión contenida en el artículo 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reserva en la bolsa de trabajo objeto de la presente convocatoria un cupo del 10 % para ser cubierto entre personas con discapacidad que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental; siempre que superen el proceso selectivo y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas".

b) Adición de un párrafo en la base novena, a insertar entre el primero y el segundo de los que constan en ella, con el siguiente contenido: "En el resultado de este proceso selectivo y en la lista de aspirantes a que se refiere el párrafo precedente, el tribunal calificador deberá de tener en cuenta la reserva de un cupo del 10 % de la bolsa de trabajo para ser cubierto entre personas con discapacidad que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, en los términos que se concretan en la base primera de las que rigen esta convocatoria">>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 14 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

**Ayuntamiento de Montemayor**

Núm. 553/2022

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, aprobado en sesión de pleno de fecha veinte de enero de 2022, durante el periodo de exposición al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 122.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, artículo 169 del RDL 2/2004, y artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace constar la elevación a definitivo del mismo, con las consignaciones que se detallan:

INGRESOS		4.218.317,84
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	974.220,89
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.369,60
CAPÍTULO III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	150.085,15
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIA CORRIENTES	2.674.384,60
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	21.602,00
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	387.251,60
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	2.404
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0

GASTOS		4.218.317,84
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	1.401.470,62
CAPÍTULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.211.409,44
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	23.000
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	124.383,41
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	445.934,64
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.715,73
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	2.404
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0

Se aprobaron las bases de ejecución del presupuesto.

Se aprobó la plantilla de personal con el siguiente detalle:

A) FUNCIONARIO	Nº	GRUPO	NIVEL CD
I) Escala de Habilitación Nacional			
Subescala Secretaría-Intervención	1	A1/A2	26
II) Escala de Administración General			
Subescala Administrativa	2	C1	22
Subescala Auxiliar	2	C2	18
III) Escala de Administración Especial			
Subescala Servicios Especiales			
Cuerpo y empleo: policía Local	5	C1	22
B) PERSONAL LABORAL			
Arquitecto Técnico	1	A2	26
Administrativo	2	C1	22
Auxiliar Biblioteca(tiempo parcial)	1	C2	18
Portero Colegio	1	E	14
Limpiadores	3	E	14
Animador/Dinamizador Juvenil	1	E	14
Técnico Deportivo	1	E	14
Maestra Guardería Municipal	2	A2	--
Técnicos superior de Jardín de Infancia o cuidador /a Infantil	3	C2	--
Maestro de Obras	1	C2	18
Conductor	1	C2	18
Coordinador mantenimiento	1	E	14
Jardinero	1	E	14
Electricista	1	E	14
Sepulturero/limpiador	1	E	14
Encargado instalaciones deportivas/monitor(tiempo parcial)	1	E	14
Director Museo(tiempo parcial)	1	A1	--
Dinamizador Centro Guadalinfo	1	--	--

Se aprobó declaración de la excepcionalidad que contempla la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022 y que son:

-Contratos de Socorristas afectos al servicio de Piscina municipal (temporada de piscina).

-Contrataciones temporales propuestas durante la semana de feria.

-Contrataciones con la doble función de ayuda económica a las familias más desfavorecidas y de servicio a la utilidad social de bolsa de empleo municipal.

-Contratos de técnico de jardín de infancia en Guardería Municipal.

Finalmente se entiende que todos aquellos programas que se subvencionen a este Ayuntamiento y que conlleven la contratación de personal, quedan amparados en esta declaración de excepcionalidad.

Se aprobó el siguiente régimen retributivo a los miembros de esta Corporación Local que será actualizado en el mismo importe que a los empleados públicos municipales, en caso de ser apro-

bado por el gobierno:

1. Cargo con dedicación exclusiva: Alcalde, don Antonio García López, con un total de 34.096,40 euros anuales brutos, distribuidas en 14 pagas.

2. Cargo con dedicación parcial: Teniente de Alcalde, don Antonio Soto Carmona, con ½ jornada, con un total de 12.911 euros anuales brutos, distribuidas en 14 pagas.

3. Asignaciones por asistencia a plenos, comisiones y grupos políticos:

-Asignación por asistencia a plenos efectiva en 30 € por sesión.

-Asignación por asistencia a Junta de Gobierno Local efectiva en 30 € por sesión.

-Asignación por asistencia a Comisiones informativas y Especial de Cuentas efectiva en 20 € por sesión.

4. Asignación a grupos políticos en la siguiente cuantía mensual (o en su caso proporcional al nº de días del mes):

-Componente fijo por grupo político mensual 32 €.

Componente variable en función del número de concejales 20 € por concejal mensual. La mencionada cantidad será ingresada mediante transferencia bancaria en la cuenta designada a tal efecto por el grupo político, debiendo designar cada grupo político un responsable a efectos de posibles rendiciones de cuentas.

Se aprobó la masa salarial del personal laboral, quedando establecida en 507.250,59 €.

Se aprobó el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2022 en 4.215.913,84 €.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RD 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se podrá interponer contra el referido Presupuesto Municipal recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Montemayor, 24 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio García López.

## Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 546/2022

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que conforme a lo acordado y legalmente previsto, queda definitivamente aprobado el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2022, al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias formuladas por escrito durante el plazo de exposición pública, y que había sido inicialmente aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado, en sesión extraordinaria, celebrada el día 21 de enero de 2022, insertándose a continuación su resumen por Capítulos y la Plantilla de Personal:

### RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2022

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1º.	GASTOS DE PERSONAL	1.975.438,67
2º.	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	778.634,61
3º.	GASTOS FINANCIEROS	18.500,00
4º.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	127.004,00
5º.	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	2.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		

5º.	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	2.000,00
6º.	INVERSIONES REALES	186.522,33
9º.	PASIVOS FINANCIEROS	130.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		3.218.099,61

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1º.	IMPUESTOS DIRECTOS	1.234.174,61
2º.	IMPUESTOS INDIRECTOS	35.125,00
3º.	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	226.300,00
4º.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.670.000,00
5º.	INGRESOS PATRIMONIALES	17.500,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
7º.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.000,00
9º.	PASIVOS FINANCIEROS	10.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		3.218.099,61

### PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2022

A) FUNCIONARIOS				
I. ESCALA DE HABILITACIÓN NACIONAL.	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	
Subescala Secretaría-Intervención Secretario-Interventor	1	A1	27	
II. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.				
Subescala Administrativa Administrativos	4	C1	19	
Subescala Auxiliar Auxiliares de Secretaría-Intervención	2	C2	18	
Subescala Auxiliar Auxiliar Administrativo	1	C2	16	
Subescala Subalterna Ordenanza-Notificador	1	C2	16	
III. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.				
Subescala Técnica Arquitecto Técnico Municipal	1	A2	25	
Subescala Servicios Especiales Oficial Policía Local	1	C1	21	
Subescala Servicios Especiales Policía Local	8	C1	19	
Subescala Servicios Especiales Segunda actividad, Policía Vigilante de edificios municipales	2	C1	19	
Subescala Servicios Especiales Técnico Especialista	1	C1	21	
Subescala Servicios Especiales Coordinador Deportivo-Mantenimiento	1	C1	19	
Subescala Servicios Especiales Dinamizador Juvenil	1	C1	19	
Subescala Servicios Especiales Dinamizador Centro Guadalinfo	1	C1	19	
Subescala Servicios Especiales Auxiliar Técnico Albañil Sepulturero	1	C2	16	
Subescala Servicios Especiales Limpiaadora	1	C2	16	
Subescala Servicios Especiales Auxiliar Técnico de Obras	1	C2	16	

#### B) PERSONAL EVENTUAL

No existen plazas.

#### C) PERSONAL LABORAL

I. FIJO.	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	
Oficial 1ª Mantenimiento Mercado de Abastos	1 Indefinido	C2	16	
Encargada Guardería	1	C1	21	

\* Este personal se registrará por el Reglamento de la Bolsa de Trabajo.

	Indefinido			
Cuidadora Guardería	2 Indefinido	C1	19	
Cocinera Guardería	1 Indefinido	C1	19	
Oficial 1ª Mantenimiento Ciudad Escolar	1 Indefinido	C2	16	
Oficial 1ª Mantenimiento-Socorrista	2 Indefinido	C2	16	
Bibliotecaria	1 Indefinido	C1	19	
Jardinero	1 Indefinido	C2	16	
Oficial 1ª Mantenimiento	1 Indefinido	C2	16	
Auxiliar Administrativo Oficina Técnica	1 Indefinido	C2	16	
Monitor Deportivo	1 Indefinido	C2	16	
Auxiliar Técnico Radio Municipal	1 Indefinido	C2	16	
Auxiliar Técnico Imagen y Sonido	1 Tiempo Parcial	C2	16	
<b>II. TEMPORAL.*</b>	<b>Nº PLAZAS</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>GRUPO</b>	
Técnico Superior	2	Duración Determinada	A1	
Técnico de Grado Medio	1	Duración Determinada	A2	
Animador Sociocultural	1	Duración Determinada	C1	
Auxiliar Administrativo	2	Duración Determinada	C2	
Auxiliar de Biblioteca	1	Duración Determinada	C2	
Auxiliar de Cocina	1	Duración Determinada	AP	
Oficial jardinero	1	Duración Determinada	C2	
Auxiliar Puericultura	3	Duración Determinada	AP	
Educador Escuela Infantil	1	Duración Determinada	A2	
Ordenanza	1	Duración Determinada	AP	
Oficial Albañil	5	Duración Determinada	C2	
Oficial Cocinero	1	Duración Determinada	C2	
Oficial Conductor	1	Duración Determinada	C2	
Oficial Electricista	1	Duración Determinada	C2	
Auxiliar Electricista	1	Duración Determinada	AP	
Oficial Mantenimiento	1	Duración Determinada	C2	
Peón Mantenimiento	1	Duración Determinada	AP	
Oficial Pintor	1	Duración Determinada	C2	
Peón	8	Duración Determinada	AP	
Limpiador/a	7	Duración Determinada	AP	
Monitor Deportivo	1	Duración Determinada	C2	
Acción social	8	Duración Determinada		

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto que se anuncia, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de la Jurisdicción de este orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD –Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Nueva Carteya, 23 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

### Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 555/2022

Doña Magdalena Luque Canalejo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad - Córdoba, hace saber:

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 17 de febrero de 2022, se procedió a la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación para 2022, cifrado en sus estados de Ingresos y Gastos en la cantidad de 3.300.000,00 €uros, así como de sus Bases de Ejecución, Plantilla de Personal, Plan de Inversiones, Anualidades Préstamos, lo que se expone al público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley de Hacienda Locales, así como 20.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, sobre Presupuestos, durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

En Pedro Abad, 24 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Magdalena Luque Canalejo.

### Ayuntamiento de Posadas

Núm. 536/2022

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2022, han sido aprobadas las bases y la convocatoria del procedimiento para la contratación de dos plazas de auxiliar de inclusión social del Ayuntamiento de Posadas, cuyo texto se transcribe a continuación:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER LABORAL TEMPORAL DE UN/A AUXILIAR DE INCLUSIÓN SOCIAL.**

#### BASES

**PRIMERA.** Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 2 puestos de trabajo en la categoría profesional de Auxiliar de Inclusión social, con la finalidad de proporcionar apoyo básico a los Equipos técnicos de Servicios Sociales en la canalización de la demanda y apoyo en la gestión administrativa para con el Ayuntamiento y la iniciativa social, en régimen laboral y con carácter temporal afecto al Programa de Apoyo Extraordinario a la Inclusión Social Covid-19 2022 subvencionado por el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba para la gestión de las situaciones extraordinarias de inclusión social en el municipio de Posadas.

El procedimiento de selección se tramitará con carácter urgente a fin de cumplir con los plazos establecidos en la Convocatoria reguladora del Programa de Apoyo Extraordinario a la Inclusión Social 2022 en relación a la formalización de los contratos.

**SEGUNDA.** Funciones

El/la auxiliar de Inclusión Social, habrá de ser una figura de

apoyo administrativo básico a los equipos técnicos de servicios sociales intervinientes en el municipio, y nexo de unión para una mejor coordinación con el ayuntamiento y los agentes sociales. Habrá de tener las siguientes tareas:

1. Favorecer la canalización y ordenación de la demanda social extraordinaria que habrán de soportar los Equipos Técnicos de Servicios Sociales en el municipio por Covid-19.

2. Apoyo administrativo básico a los Equipos técnicos en la gestión de ayudas y prestaciones sociales provenientes de otras AA.PP en el ámbito de empleo, renta mínima, ayudas al alquiler, suministros vitales, ingreso mínimo vital, etc.

3. Intermediario en la gestión administrativa con el ayuntamiento en la gestión de certificados y demás trámites documentales que han de ser incorporados al expediente social.

4. Apoyo complementario a la intervención y el seguimiento de programas del IPBS y el Ayuntamiento.

El o la auxiliar de inclusión social contratado/a por el Ayuntamiento, deberá responder, al menos, al siguiente perfil:

1. Habilidades y capacidad de atención al público para la ordenación de la demanda social municipal.

2. Conocimientos ofimáticos aplicados en la gestión de aplicaciones web, edición de textos, hojas de cálculo y bases de datos con un nivel de solvencia para apoyar la gestión técnica diaria.

3. Capacidad para la gestión administrativa ágil de los expedientes prescritos por los equipos técnicos.

4. Conocimiento de la realidad social e iniciativa social municipal.

#### TERCERA. Duración del contrato

Los contratos serán de duración determinada, a jornada completa, durante seis meses.

De acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras del Programa de Apoyo Extraordinario a la Inclusión Social Covid-19 2022, en función de las necesidades el Ayuntamiento podrá financiar con fondos propios períodos de contratación superiores al establecido anteriormente.

#### CUARTA. Requisitos de los aspirantes

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de una titulación académica mínima de tí-

tulo de graduado en ESO, Graduado Escolar, FP1 o equivalente.

Los requisitos enumerados en esta Cláusula deberán poseerse en el día de presentación de la solicitud.

#### QUINTA. Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Posadas, y se presentarán preferiblemente en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, o bien en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

No obstante, cuando las ofertas se envíen por correo, el candidato deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 hábiles contados desde la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Las instancias se presentarán conforme al modelo que se adjunta como Anexo I a las presentes bases, en el que se manifestará que se reúnen todos los requisitos exigidos y se comprometen a reunir el requisito f) en el momento de la formalización del contrato, así como al mantenimiento de los mismos durante toda la vigencia del contrato, debiendo ir acompañadas del anexo II (autobaremación), donde se señalará la puntuación que les corresponda en cada uno de los apartados de acuerdo con el baremo establecido en la base séptima.

Todos los méritos relacionados por los aspirantes en su autobaremación deberán estar suficientemente acreditados documentalmente para que el Tribunal de Selección pueda realizar las oportunas comprobaciones y deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

No presentar junto con la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados o presentarlos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no es causa de exclusión, pero no serán valorados los mismos.

El hecho de presentar solicitud para formar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas.

A la instancia deberá unirse la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b) Fotocopia de la titulación académica exigida o documento equivalente. En el caso de presentar estudios equivalentes se citará la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, se aportará certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Anexo II debidamente suscrito.

d) Fotocopia acreditativa de los méritos que se aleguen, conforme a la documentación indicada en la base novena.

#### SEXTA. Admisión de los aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de participación, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de cinco días, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se hará pública en la sede electrónica y tablón de edictos del Ayuntamiento de Posadas, otorgando un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de

excluidos, sino, además sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobadas la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y, en su caso, resolviendo las alegaciones presentadas. En dicha resolución se señalará la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá la Comisión de selección para resolver el concurso. Tal resolución se publicará en la sede electrónica y tablón de edictos del Ayuntamiento de Posadas.

Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se llevarán a cabo a través de su publicación en la sede electrónica y tablón de edictos del Ayuntamiento de Posadas.

#### SÉPTIMA. Resolución definitiva de admitidos y excluidos

Transcurrido el plazo previsto en la Base anterior se dictará Resolución que apruebe la lista definitiva, y que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

#### OCTAVA. Órgano de Selección

El órgano de selección, de carácter técnico estará constituido por un Presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario. Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número.

El Presidente y los vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para la plaza convocada, deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del tribunal de selección. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El órgano de selección podrá determinar que se incorporen al mismo, los asesores y colaboradores que estime conveniente, que se integrarán con voz y sin voto. Igualmente queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, 3 de sus miembros titulares o suplentes entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario. Todos sus miembros actuarán con voz y voto, incluido el Secretario.

El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas y velar por su exacto cumplimiento.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo por escrito. Asimismo los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente, en los términos establecidos en la referida Ley.

#### NOVENA. Criterios de selección

El procedimiento de selección será el concurso de méritos y se calificarán con una prelación máxima de 7 puntos.

Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes, siendo la calificación final de los mismos el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados.

-Experiencia profesional (max. 3 puntos): conforme a la normativa reguladora del Programa de Apoyo Extraordinario a la Inclusión Social Covid-19 2021 subvencionado por el Instituto Provin-

cial de Bienestar Social de Córdoba, para garantizar una adecuada prestación del servicio, se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública en Centros de Servicios Sociales, en la categoría de Auxiliar de Inclusión Social, en régimen funcional, laboral o mediante contrato profesional de prestación de servicios. Se valorarán a razón de 0,20 puntos/mes completo.

Lo anterior se computará sumando todos los períodos de servicios prestados, no teniéndose en cuenta la fracción resultante inferior a un mes. Se entenderán por meses completos la fracción que resulte igual o superior a 30 días, tras la suma de días trabajados y su división por 30, descartándose los restos inferiores. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

Todos los servicios prestados se justificarán con los siguientes documentos:

-Informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social, donde consten los periodos y grupos de cotización.

-Los servicios prestados en las Administraciones Públicas o empresas del sector público se acreditarán mediante certificación expedida por la respectiva Administración Pública con expresión de la relación jurídica (funcionario o personal laboral), plaza y puesto de trabajo desempeñado, fecha de toma de posesión/cese y/o periodo de prestación efectiva de:

B) Formación académica (máx. 2 Puntos).

Sólo se valorará aquella titulación que esté relacionada con las funciones propias del puesto de trabajo.

-Ciclo formativo de Grado Medio: 1 punto.

-Bachillerato: 1 punto.

-Ciclo Formativo de Grado superior: 1 punto.

-Título universitario (Grado, licenciatura, diplomatura...): 1 punto.

Para acreditarlos se deberá aportar fotocopia de los títulos oficiales o documentación equivalente que acredite estar en posesión de obtener el título.

C) Cursos de formación y perfeccionamiento (máx. 2 puntos):

-Cursos de formación: se valorarán los cursos y actividades de formación cuyos contenidos tengan relación directa con el puesto ofertado y que hayan sido impartidos por Organismos Públicos, Organizaciones Sindicales o Colegios Profesionales y Entidades privadas homologadas al efecto por las Administraciones Públicas, en la forma siguiente:

-De 10 a 20 horas: 0,10 puntos.

-De 21 a 40 horas: 0,20 puntos.

-De 41 a 100horas: 0,30 puntos.

-De 101 a 199 horas: 0, 40 puntos.

-De 200 horas en adelante: 0,50 puntos.

No se valorarán aquellos cursos con duración inferior a 10 horas, ni aquéllos en los que no se acredite el número de horas.

Para acreditar este apartado, deberá aportarse el título o certificación de asistencia, expedido por el Organismo Público, Entidad o Centro correspondiente, donde consten las horas lectivas del Curso, Jornada o Seminario, y tengan relación directa con las materias propias de la categoría que nos ocupa.

Únicamente podrán ser valorados aquellas acciones que tengan relación directa con las funciones y actividades a desarrollar en el puesto de trabajo. En cualquier caso, no tendrán tal consideración materias transversales tales como la informática, los idiomas o la prevención de riesgos laborales.

#### DÉCIMA. Resultados provisionales

Finalizada la baremación de los méritos, los resultados provisionales del concurso serán expuestos en el tablón de edictos y sede electrónica del Ayuntamiento de Posadas, disponiendo los

aspirantes de un plazo de 5 días hábiles para la presentación de las alegaciones que estimen convenientes.

#### UNDÉCIMA. Calificación definitiva

Una vez resueltas por el órgano de selección las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado alguna, el resultado definitivo del concurso se hará público mediante su exposición en la sede electrónica y tablón de edictos del Ayuntamiento de Posadas.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por la Comisión de selección, proponiéndose por éste al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

En caso de empate, tendrá prioridad el aspirante que haya obtenido mayor puntuación de acuerdo con las siguientes preferencias:

- 1) Experiencia Profesional.
- 2) Formación académica.
- 3) Cursos de formación y Perfeccionamiento.

Si el empate se produce con la puntuación máxima establecida (10 puntos), el orden se establecerá atendiendo en primer lugar al que tenga mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional, sin tener en cuenta la puntuación máxima establecida, y así sucesivamente.

#### DUODÉCIMA. Presentación de documentos

El aspirante propuesto por el órgano de selección presentará en el Registro General del Ayuntamiento o mediante las formas prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base tercera de la Convocatoria:

- a) Copia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada del título requerido para participar en el proceso selectivo.
- c) Copia compulsada de los méritos alegados.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o

defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias del servicio.

e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Si dentro del plazo establecido y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia. En este caso, se procederá al nombramiento del siguiente candidato que haya obtenido mayor puntuación en el concurso, tal y como señala la base anterior.

#### DECIMOTERCERA. Acuerdo de contratación

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere el punto anterior, el órgano municipal competente de acuerdo con lo propuesto por el órgano de selección, procederá a la contratación.

#### DECIMOCUARTA. Comunicaciones

Las comunicaciones derivadas de esta Convocatoria se realizarán a través del Tablón de Edictos Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Posadas, accesible a través de la dirección de internet: [www.ayuntamientodeposadas.es](http://www.ayuntamientodeposadas.es).

#### DECIMOQUINTA. Interpretación de las bases

El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas que se planteen durante el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

#### DECIMOSEXTA. Recursos

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Posadas, 22 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

**ANEXO I****MODELO DE SOLICITUD****SOLICITUD PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA DE PERSONAL TEMPORAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE POSADAS EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE INCLUSIÓN SOCIAL**

Plaza a la que aspira: **AUXILIAR DE INCLUSIÓN SOCIAL.**

1º Apellido: ..... 2º Apellido: ..... Nombre: .....  
..... NIF.....: Teléfono de contacto: ..... Domicilio a efectos de notificaciones (calle, plaza, número piso...): .....  
..... Municipio: ..... C. Postal: ..... Provincia: ..... Correo electrónico:....., presenta SOLICITUD de participación en el proceso para la cobertura de personal temporal al servicio del Ayuntamiento de Posadas, en la categoría de AUXILIAR DE INCLUSIÓN SOCIAL, dentro Programa de Apoyo Extraordinario a la Inclusión Social Covid-19 2022 subvencionado por el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba para la gestión de las situaciones extraordinarias de inclusión social en el municipio de Posadas.

**DECLARA RESPONSABLEMENTE**

1.- Que son ciertos todos los datos que indica en su solicitud así como todos los documentos que adjunta a la misma.

2.- Que cumple con todos los requisitos para la participación en la presente convocatoria, y en concreto, los establecidos en la Base 4 de las Bases que rigen la misma, que dispone de la documentación que así lo acredita y que la pondrá a disposición de este Ayuntamiento cuando le sea requerida, manteniéndose en el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo necesario.

En..... a..... de..... de 2020.

FIRMA \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POSADAS  
(CÓRDOBA)

**ANEXO II****HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**

D./Dª ..... con DNI nº ..... y domicilio a efectos de notificaciones en calle ..... nº ..... Localidad ..... Provincia ..... C.P. .... Teléfono ....., a efectos del procedimiento convocado para la cobertura de personal temporal al servicio del Ayuntamiento de Posadas, en la categoría de AUXILIAR DE INCLUSIÓN SOCIAL, dentro Programa de Apoyo Extraordinario a la Inclusión Social Covid-19 2022 subvencionado por el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba para la gestión de las situaciones extraordinarias de inclusión social en el municipio de Posadas., efectúa la siguiente AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS:

**A) EXPERIENCIA PROFESIONAL.....(MÁX. 3 PUNTOS)**

- Servicios prestados en la Administración Pública en Centros de Servicios Sociales, en la categoría de Auxiliar de Inclusión Social, en régimen funcional, laboral o mediante contrato profesional de prestación de servicios \_\_\_\_\_ puntos

**TOTAL PUNTUACIÓN FORMACIÓN ACADÉMICA \_\_\_\_\_ puntos**

**B) FORMACIÓN ACADÉMICA..... (MÁX. 2 PUNTOS)**

- Por estar en posesión de Titulación Académica Superior a la exigida en la propia convocatoria \_\_\_\_\_ puntos

**TOTAL PUNTUACIÓN FORMACIÓN ACADÉMICA \_\_\_\_\_ puntos**

**C) CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (MÁX. 2 PUNTOS)**

- De 10 a 20 horas: \_\_\_\_\_ cursos x 0,10 puntos: \_\_\_\_\_ puntos
- De 21 a 40 horas: \_\_\_\_\_ cursos x 0,20 puntos: \_\_\_\_\_ puntos
- De 41 a 100 horas: \_\_\_\_\_ cursos x 0,30 puntos: \_\_\_\_\_ puntos
- De 101 a 199 horas: \_\_\_\_\_ cursos x 0,40 puntos: \_\_\_\_\_ puntos
- De 200 horas en adelante: \_\_\_\_\_ cursos x 0,50 puntos: \_\_\_\_\_ puntos

**TOTAL CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO \_\_\_\_\_ puntos**

**TOTAL PUNTUACIÓN (A+B+C) ..... puntos**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

FIRMA \_\_\_\_\_

**Ayuntamiento de Valenzuela**

Núm. 550/2022

Don Antonio Pedregosa Montilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), hace saber:

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de febrero de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valenzuela, 23 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Pedregosa Montilla.

**Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Núm. 544/2022

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba para el ejercicio 2022, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen de este por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.004.300,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	6.400.300,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	2.410.250,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3.524.950,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	4.100,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	461.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	1.604.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	1.592.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	12.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	45.700,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	45.700,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>8.050.000,00 €</b>

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.050.000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	7.040.800,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	2.163.800,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	86.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	533.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	4.200.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	58.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	1.009.200,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	1.009.200,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>8.050.000,00 €</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL  
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. PLANTILLA 2022**

PERSONAL FUNCIONARIO	DOTACIÓN	GRUPO	NIVEL	VACANTES	2ª ACTIVIDAD
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL:</b>					
Secretario	1	A1	30	1	
Vicesecretario	1	A1	30		
Asesor Jurídico	1	A1	22	1	
Técnico de Personal	1	A2	23	1	
Oficial Administrativo	1	C1	21		
Oficial Administrativo	1	C1	20	1	1
Auxiliar Administrativo	1	C2	17		
<b>SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO:</b>					
Oficial Policía Local	1	C1	22		
Policía Local	3	C1	22		
Policía Local	9	C1	20	2	
<b>POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL:</b>					
Interventor	1	A1	28	1	
Tesorero	1	A2	26	1	
Recaudador	1	C1	20	1	
Oficial Administrativo	1	C1	22		
Auxiliar Administrativo	1	C2	17		
<b>URBANISMO</b>					
Arquitecto	1	A1	26	1	
Oficial Administrativo	1	C1	20	1	1

PERSONAL LABORAL FIJO	DOTACIÓN	GRUPO	NIVEL	VACANTES	2ª ACTIVIDAD
<b>PARQUES Y JARDINES:</b>					
Peón	2	AP	14		
<b>ALUMBRADO PUBLICO:</b>					
Técnico Electricista	1	C1	20		
<b>BIBLIOTECAS:</b>					
Conserje	1	AP	14		
<b>PROMOCIÓN DEL DEPORTE:</b>					
Monitor deportivo	2	C2	17		
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL:</b>					
Auxiliar Administrativo	1	C2	17		
<b>PERSONAL LABORAL TEMPORAL</b>					
<b>EXTINCIÓN DE INCENDIOS:</b>					
Conductor	1	C2	17		
<b>ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA:</b>					
Abogado CIM	1	A1	26		
Trabajador Social CIM	1	A2	23		
Graduado Social CIM	1	A2	23		
Oficial Administrativo	1	C1	20	1	
<b>CENTRO DE SALUD:</b>					
Limpiadora	1	AP	14		
<b>URBANISMO:</b>					
Arquitecto Técnico	1	A2	26		
Auxiliar Administrativo	1	C2	17		
Oficial	4	C2	17		
<b>PARQUES Y JARDINES:</b>					
Oficial	1	C2	17		
Peón	1	AP	14		
<b>ALUMBRADO PUBLICO:</b>					
Oficial	1	C2	17		
<b>SERVICIOS FUNERARIOS:</b>					
Oficial	1	C2	17		
<b>PROMOCIÓN CULTURAL:</b>					
Dinamizadora Cultural	1	C2	17	1	
Técnico proyección cine	1	C2	17		
Conserje cine y teatro	½	AP	14		
Limpiadora	½	AP	14	1/2	
<b>PROMOCIÓN DEL DEPORTE:</b>					
Monitor natación	1	C2	17	1	
Socorrista	½	C2	17	1/2	
Oficial	¼	C2	17	1/4	
Conserje	1/3	AP	14	1/3	
<b>FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS:</b>					
Peón	1	AP	14	1	
<b>OCIO Y TIEMPO LIBRE:</b>					
Dinamizadora juvenil	1	C2	17		
Dinamizador Guadalinfo	1	C2	17		
<b>COMERCIO:</b>					
Limpiadora	1	AP	14		
<b>PROMOCIÓN DEL TURISMO:</b>					
Dinamizadora turística	1	C2	17		
<b>DESARROLLO RURAL:</b>					
Peón	½	AP	14	1/2	
<b>DESARROLLO EMPRESARIAL</b>					
Conserje	1	AP	14		
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL:</b>					

Técnico Informático	1	C1	20	1
Auxiliar Administrativo	1	C2	17	1
Conserje	2	AP	14	
POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL:				
Oficial administrativo	1	C1	20	
Auxiliar Administrativo	2	C2	17	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villanueva de Córdoba, 23 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Dolores Germana Sánchez Moreno.

### Ayuntamiento de Villaralto

Núm. 533/2022

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villaralto, 22 de febrero 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Ángel Moreno Gómez.

## OTRAS ENTIDADES

### Comunidad de Regantes Pantano Sierra Boyera Belmez (Córdoba)

Núm. 537/2022

### CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES PANTANO SIERRA BOYERA DE BELMEZ

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849/1986 y de acuerdo a las Ordenanzas y Estatutos de la Comunidad, se convoca Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 11 de marzo de 2022, en el Salón de actos del Ayuntamiento a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y de no alcanzar el quórum a las diecinueve y treinta horas, con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2. Informe del Presidente.
3. Lectura y aprobación si procede, de las cuentas y liquidación del presupuesto del ejercicio 2021.
4. Lectura y aprobación si procede de los nuevos estatutos de la Comunidad.
5. Campaña de riego 2022.
6. Examen y Aprobación, si procede de los presupuestos y cuotas del Ejercicio 2022.
7. Ruegos y Preguntas.

NOTA IMPORTANTE. Los miembros de la Comunidad que al día de la celebración de la Asamblea no se encuentren al corriente en el pago de los cuotas, de conformidad con los Estatutos vigentes, podrán asistir a la misma con voz, pero sin derecho a voto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Belmez, 22 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Presidente de la Comunidad de Regantes Pantano Sierra Boyera de Belmez, don José Porras Fernández.